

## **1. PLIEGO PETITORIO DE LOS MINEROS (28 de agosto de 1766).**

En la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción, Real y Minas de Pachuca, en veintiocho de julio de mil setecientos sesenta y seis años, ante los señores tesorero y contador, jueces, oficiales reales de la Real Hacienda y Caja de esta noble ciudad y privativos de la veta Vizcaína, se presentó esta petición.

Los operarios de las minas de la veta Vizcaína, pertenecientes al señor don Pedro de Terreros, del Orden de Calatrava, vecinos del Real del Monte, de los que abajo firmamos los que supiéremos, como mejor proceda de derecho, ante vuestra merced parecemos y decimos que siendo nuestro ejercicio el de barreteros, ha muchos años que trabajamos en dichas minas con sobrados afanes y fatigas, porque el único asilo que el barretero lleva a una mina, es el partido que puede sacar en su tequio, que es y ha sido lo que ha mantenido siempre con decencia a los operarios, no el salario, porque éste son cuatro reales, que en el día o noche que trabaja los gasta en la mina misma para alimentarse y fortalecerse en el trabajo y humedades de la mina, y los partidos de la veta nunca han sido correspondientes al tequio, porque antes se partía revolviendo el metal, que aunque es cosa fuera de estilo, ya condescendimos con ello, porque se partía en conciencia y algo nos quedaba, aunque no lo que pudiera quedar si se partiese según la antigua costumbre, sólo aquel metal que el barretero saca a partir sin revolverlo ni usar de otras habilidades perjudiciales a los operarios. Después se quitó la revoltura y se impuso que de cada tres costales de tequio sacase el barretero uno para partir, aunque contra nuestra voluntad, condescendimos en ello y así se estuvo observando mucho tiempo, pero ahora pocos días se ha impuesto el que de cuatro costales saque el barretero uno, pero con la calidad de que el partible se revuelva con el tequio, y a esto sería tolerable si la revoltura y partido se hiciese en conciencia, y como Dios manda para que el pobre barretero tuviera logro de su trabajo, pero la orden que hay del administrador don Marcelo González, es que el peón vacíe la cuenta, y sobre ella el partido, y que el peón se salga fuera, sin consentir incorporar ni revolver bien uno con otro metal, y salido el peón, los cajones se

ponen a separar el metal bueno y razonable a el lado que corresponde a el amo, dejando al lado del barretero lo más inútil e inservible, se vuelve a llenar el costal, se pesa y va a el partido, en donde no se mete la cuchara por el medio, sino casi por el tercio, llevando el amo la mayor parte y dejando a el barretero la menor, halla más de la mitad y al barretero el tercio, poco más o menos, a que se agrega el ser tierras y de mala calidad, que apenas puede el barretero granjear cuatro o seis reales, cuando pudiera con buen metal, como el que saca al partir, granjear tres o cuatro pesos, como antes de esto sucedía, a esto se agrega que en un tiempo los costales eran regulares de mina, y hoy son desproporcionadas sacas, que hay ocasiones que un pobre barretero hace veinticuatro horas enterrado para ajustar su tarea, que cuando lo ajusta ya le tiene de costo otro tanto o más del salario, porque si éste se gana de las ocho de la mañana a las ocho de la noche, o por el contrario de la noche a la mañana, el que gasta día y noche en la tarea que hace por cuatro reales, es visto que pierde otros cuatro, y el mayor costo de su manutención, y así cuando llega el partido, que es cuando el administrador se le antoja, y a el operario está todo empeñado, y con no sacar nada del partido no remedia aquel empeño, pues toma comer, y así todos nos hemos aniquilado, consumido y acabado, como notoriamente se está experimentando. También ha impuesto el administrador que no se den más que tres velas, que son las que ha sido costumbre baje cada barretero, y que abajo no se dé refacción de velas, con que con tres velas, cómo puede un barretero completar las doce horas, y mucho menos veinticuatro, y así, o a de parar el tequio o a de comprar velas para acabarlo, también se ha minorado la pólvora porque no se les da a los barreteros aquellos cohetes necesarios para las labores duras ni la herramienta competente. De forma, que hoy todo es aprovecharse el amo y perecer los operarios, por lo que nos hemos visto precisados a desertar de el Real del Monte, pero porque no se nos atribuya a deslealtad con nuestro Rey el que no se pueblen las minas, no lo hemos ejecutado, y ya aburridos porque no podemos aguantar tanta tiranía, ocurrimos a la justificación de vuestras mercedes, para que se sirvan poner el remedio mandando se nos parta según la antigua costumbre sólo el metal que sacáremos a partir, que los costales se moderen a el tamaño regular, que se nos ministren las velas, pólvora y herramienta competente y a propósito para completar nuestras tareas, sin pérdida de nuestro trabajo, por ser así de justicia,

y no dándonos providencia a este tan justo reclamo, se nos dé testimonio de nuestro ocurso para hacerlo donde nos convenga, y si ni auto ni otro hubiere lugar protestamos las deserción de las minas y mudarnos donde con más alivio podamos buscar el sustento; por todo lo cual, y haciendo aquí por expreso otro más formal y jurídico pedimento que hacer debamos y nos convenga, negando lo perjudicial.

A vuestra merced pedimos y suplicamos se sirva proveer en justicia. Juramos en forma y en lo necesario, etcétera. No sabemos firmar. Otro si, decimos: que la gran justificación de vuestras mercedes se han de servir de mandar que no se nos ponga tasa en el partido, pues no por eso se ha de subir el tequio como el mal tratamiento que tenemos en dicha mina con don Francisco Vera, por pedirle lo que es de razón, pedimos, ut supra. No firmamos todos pero firmaron los que supieron. Nicolás de Sabala, rúbrica. Domingo Gonzáles, rúbrica. Digo yo, Rafael Ramírez, rúbrica. Juan Antonio Belasco, rúbrica. Miguel Rosales, rúbrica. Juan Joseph Orisaba, rúbrica. Floren시오 Garsa, rúbrica. Lonicio Gimenes, rúbrica. Joseph Barbosa, rúbrica. Joseph Thomas Juarres, rúbrica. Diego León, rúbrica. Manuel Santos Agiar y Saixos, rúbrica. Pedro Agustín Martines, rúbrica. Joseph Pintos, rúbrica. Juan Enrique, rúbrica.

A ruego de los que no supieron firmar. Juan de Roa. Pedro Puerto. Miguel Puerto. Juan Joseph Rendon, Eugenio Campos. Xavier Campos. Miguel Escorcía, Eusevio Escorcio, Lucas Ángulo, Manuel Godines. Thomás Antonio. Joseph Manuel Cortés. Rubiales. Nicolás Luna. Antonio Cabrera. Juan Contreras. Sirilo Selis. Antonio Carmona. Pedro Sánchez. Nicolás Castro. Joseph Anizeto. Phelipe Barboza. Alejo Antonio. Pedro Antonio. Manuel Santos. Nicolás Contreras. Francisco Muños. Juan Luna. Paulino Bustos. Vizente García. Manuel Asencio. Juan Perlín. Juan Aquino, Joseph Oviedo. Juan Gonzáles. Joseph Blanco. Diego Blanco. Bizente Oviedo. Julián Flores. Mariano Andino. Raphael Ármante. Niceo Viveros. Ignacio Ardíanos. Matheo Rodríguez. Lucas Castro. Diego Jarillo. Francisco Pérez, Juan Manuel Joseph Santos. Pablo Benito del Valle, Joseph Matheo Caraza, Ruiz Ortega. Joachin Villar. Marzelo Miñón. Nicolás Guerrero. Ignacio Castro, y todos los aquí contenidos, aunque no supieron firmar protestamos pedir como por los que supieron firmar.

Y por sus mercedes vista la hubieron por presentada, y acordaron que respecto a la variedad de puntos que encierra este escrito, pasasen sus mercedes el miércoles que se contarán treinta del corriente a la indagación de ellos en las minas de la veta Vizcaína, para determinar lo que corresponda a justicia. Y por este auto así los proveyeron, mandaron y firmaron. Joseph Rodríguez Palazios. Rúbrica. Joseph Tineo. Rúbrica. Ante mí. Francisco de Zevallos Palacio, Escribano Real y Público. Rúbrica.